



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA, NO.035 -2021.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, mayor de edad, soltera, Arquitecta, Hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0801-1992-16713, con dirección particular colonia Centro América Oeste, zona 4, bloque U, casa # 4317, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SEÑORA STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la **Resolución CI IHSS-GAYF No. 670/12-03-2021** de fecha 12 de marzo del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, **RESOLVIO: 1.-** Autorizar la modificación del Contrato No.035-2021 suscrito con la consultora **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, con número de identidad 0801-1992-16713, en el sentido que se incorpore el acceso a viáticos cumpliendo con la Tabla de Viáticos aprobada, para los diversos proyectos en la Zona Norte y Choluteca, donde realizará las actividades de Supervisión de las Obras en proceso de remodelación, construcción y mantenimiento de los hospitales, clínicas periféricas del IHSS, en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en Memorando No.2491-SGP/IHSS-2020 de fecha 1 de diciembre de 2020. Por lo que se incorpora una nueva Clausula

S.G.

al Contrato Original, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA NUEVA:**

VIATICOS: Se incorpora el acceso a viáticos cumpliendo con la Tabla de Viáticos, aprobada para los diversos proyectos en la Zona Norte y Choluteca, donde realizara las actividades de Supervisión de las obras en proceso de remodelación, construcción y mantenimiento de los hospitales, clínicas periféricas del IHSS.

SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta la Señora **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de abril del 2021.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



SRA. STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA
"EL CONSULTOR"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Stephanye Godoy", written over the typed name.

04 - Mayo - 2021

Cc: Interesado
Archivo/DS